

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 30 de octubre de 2001, de la Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2.º sobre procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00.

Don Carlos Leguina Vicens, Letrado del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00, del ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Badajoz), Badajoz.

Hace saber: Que en el referido procedimiento de reintegro por alcance con fecha 30 de octubre de 2001, se ha dictado el siguiente:

«AUTO.—En Madrid, a treinta de octubre de dos mil uno.—Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00, del ramo de Corporaciones Locales (Ayt.º de Badajoz), Badajoz, evacuado el trámite de audiencia previsto en el art. 62.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal, y de conformidad con los siguientes

I.—HECHOS

PRIMERO.—Con fecha 17 de mayo de 2001 se dictó Providencia en estos autos en la que, de una parte, se admitió a trámite el escrito de la representación procesal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, de fecha 12 de marzo de 2001, por el que se interponía demanda de procedimiento de reintegro por alcance contra la Sociedad Ejecutivos Técnicos, S.A., sociedad hoy disuelta y en período de liquidación, cuantificando su pretensión en la cifra declarada de alcance, sin perjuicio de los intereses aplicables al caso, siendo dicha partida de ocho millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y tres pesetas (8.607.663 ptas.), y de otra, se confirió a las partes trámite de audiencia en orden a la determinación de la cuantía del procedimiento.

SEGUNDO.—El Ministerio Fiscal mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2001 manifestó que a la vista de la pretensión de responsabilidad contable incorporada a la demanda y demás antecedentes del procedimiento, procedía que por el Consejero de Cuentas se dictase Auto determinando la cuantía del procedimiento en ocho millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y tres pesetas (8.607.663 ptas.).

TERCERO.—No se ha recibido escrito alguno de la parte demandada.

CUARTO.—En la tramitación de la cuantía se han observado todas las normas legales en vigor.

II.—RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.—Según lo preceptuado en el art. 62.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, compete hacer la determinación de la cuantía en resolución motivada al órgano de la jurisdicción contable que conociere del asunto, conocimiento atribuido, al amparo del artículo 25.b) de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, en relación con el art. 53.1 de la repetida Ley de Funcionamiento.

SEGUNDO.—Según el ya citado artículo 62.1 de Ley de Funcionamiento, para la determinación de la cuantía se atenderá al valor de la pretensión de responsabilidad contable que se ejercite, y en el presente caso dicho valor asciende a ocho millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y tres pesetas (8.607.663 ptas.), importe del principal declarado de alcance en las correspondientes actuaciones previas así como en el escrito de demanda, por lo que procede fijar la cuantía de este procedimiento en la cifra indicada.

TERCERO.—El artículo 73.2 de la repetida Ley de Funcionamiento prevé que la tramitación que se seguirá en los procedimientos de reintegro por alcance se ajuste a las normas del juicio declarativo que corresponda a la cuantía del alcance según la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que procede seguir las actuaciones de este procedimiento por los trámites del juicio ordinario.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación, el Consejero de Cuentas acuerda la siguiente:

III.—PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.—Fijar la cuantía del procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00, del ramo Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Badajoz), Badajoz, en ocho millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y tres pesetas (8.607.663 ptas.).

SEGUNDO.—Seguir en la tramitación de estos autos las normas previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario. Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal, a la representación procesal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y a la empresa Ejecutivos Técnicos, S.A., a esta última que se encuentra en período de liquidación, mediante edictos puesto que según información que consta en Autos se han hecho todas las averiguaciones posibles sin llegar a encontrar el domicilio social de la misma. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno al amparo de lo establecido en el artículo 62.4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Lo mandó y firma el

Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, anotado al margen, de lo que doy fe. El Consejero de Cuentas: MIGUEL C. ALVAREZ BONALD. El Secretario: CARLOS LEGUINA VICENS.- Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ejecutivos Técnicos, S.A., por encontrarse en período de liquidación.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de dos mil uno.—El Secretario, CARLOS LEGUINA VICENS.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2001, sobre revisión de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2001, la revisión de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, se exponen al público junto a su expediente por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Aceuchal, a 20 de noviembre de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE ENTRIN BAJO

EDICTO de 21 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 20 de noviembre de 2001 aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este Edicto, durante el cual podrá examinarse y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Entrín Bajo, a 21 de noviembre de 2001.—El Alcalde, JOSE LUIS PINELA PAJARES.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2001, sobre aprobación definitiva de la reparcelación urbanística de la denominada Cerca de Mata.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente la reparcelación urbanística de la denominada «Cerca de Mata».

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística (Decreto 3288/1978, de 29 de agosto, se somete a información pública pudiendo impugnarse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la forma y plazos que establece dicha Jurisdicción.

Fuente de Cantos, a 5 de noviembre de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del proyecto y documento de revisión integral de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2001, acordó aprobar inicialmente el proyecto y documento de revisión integral de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal redactados por el arquitecto D. Manuel Cabalgante Gallardo, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha revisión por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y periódico «Hoy».

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la revisión integral de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Conforme al acuerdo de aprobación inicial queda suspendido el otorgamiento de licencia urbanística en todos aquellos supuestos en que las determinaciones del plan revisado sean contrarias a las del plan vigente.

Puebla de Sancho Pérez, a 15 de noviembre de 2001.—El Alcalde, FRANCISCO TEJADA BECERRA.